

Mil quinientos cincuenta
y cinco

S.E.V. 28-09-2022

Folio No. 1555

-1555-

ACTA No. 171 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con quince minutos, previa convocatoria realizada en el despacho de alcaldía, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria Virtual, con la participación del Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Vicealcalde; los Concejales Ing. Karla Celi Cueva, Ing. Zaida Gálvez Carangui, Sr. Luis León Asanza y Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Análisis y resolución referente a la petición realizada a través de Oficio No. 78 GADPR-C-2022, suscrito por el señor Marco Castillo Valdiviezo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, para proceder a realizar la firma de convenio interinstitucional entre estas dos entidades para realizar el transporte de mezcla asfáltica, desde el sector Panupali hasta la parroquia Curtincápac, para el recapeo de 7.200 M², de la vía principal, desde la entrada a la vía La Lima hasta la altura de la escuela Santiago Zamora.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA PETICIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE OFICIO No. 78 GADPR-C-2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR MARCO CASTILLO VALDIVIEZO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC, PARA PROCEDER A REALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTAS DOS ENTIDADES PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA, DESDE EL SECTOR PANUPALI HASTA LA PARROQUIA CURTINCÁPAC, PARA EL RECAPEO DE 7.200 M², DE LA VÍA.**

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señora secretaria de proceder a dar lectura a la documentación presentada para proceder a hacer el análisis del tema a tratar.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado, con Oficio No. 78-GADPR-C-2022, de fecha Curtincapac, 08 de septiembre del 2022, dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, el cual manifiesta: Quienes conformamos el GAD. Parroquial Rural de Curtincápac, le hacemos llegar un atento y cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El acudir hacia vuestra alta personalidad, y conocedores de su gran espíritu de colaboración y apoyo nos permitimos llegar a Usted, muy respetuosamente para solicitarle se nos ayude con el TRANSPORTE, para el respectivo ASFALTO de la Calle Principal del casco Urbano desde la entrada de la Parroquia hacia el Bloque 2 de la Unidad Educativa, contando con una longitud aproximada de 1 kilometro, como es de su conocimiento que contamos con bordillos y cunetas en el lugar y está listo para su colocación de la capa asfáltica, es por ello que le pedimos trabajar y firmar en

Mil quinientos cincuenta
y Seis

Folio No. 1556

-1556-

S.E.V. 28-09-2022

CONVENIO entre el GAD Municipal y GAD Parroquial, ya que nuestra contraparte es de dos obreros ara realizar este trabajo lo antes posible, para la ejecución de esta importante obra ya que estamos próximos a nuestras festividades por conmemorarse un año más de parroquialización, con su gran ayuda estaremos mejorando el ornato de nuestra parroquia.

Seguros de que nuestra petición tendrá una acogida favorable, nos suscribimos de Usted, no sin antes expresarle nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente, Sr. Marco Castillo Valdiviezo, Presidente del GADPR Curtincápac.

Asimismo, a través de Memorándum No. 514 DA&C-GADMP-2022, de fecha, 08 de septiembre del 2022, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del cantón Portovelo.

Mediante Memorándum Nro. GADMP-AL-2022-1561, donde se solicita información correspondiente al tramo de la calle principal de la Parroquia de Curtincápac, desde el ingreso a la vía La Lima hasta la escuela Santiago Zamora; pongo a conocimiento: qué, revisando los documentos de los Catastros de Predios Urbanos de la Cabecera Cantonal de Portovelo existente en el Departamento a mi cargo, la vía o calle a la que hace referencia en el memorándum, se encuentra en la zona urbana de la Parroquia Curtincápac.

Certificación que me permito hacerle de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y para los fines que el caso requiera el interesado.

Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe del departamento.

De igual manera con Oficio No. GADMP-DOPP-2022-85, de fecha 27 de septiembre del 2022, dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, de Ing. Javier Yulán León, Director de la Dirección de Obras Públicas y Agua Potable; Asunto: INFORME TÉCNICO DEL RECAPEO DE UN TRAMO DE VÍA PRINCIPAL DESDE LA ENTRADA A LIMA HASTA LA ALTURA DE LA ESCUELA SANTIAGO ZAMORA PARROQUIA CURTINCÁPAC.

1. Antecedentes.- El Concejo Provincial de El Oro tiene previsto realizar el recapeo de 7.2000,00 m² de la vía principal, desde la entrada a la vía La Lima hasta la altura de la escuela Santiago Zamora, ya que el tramo de esta vía quedó totalmente destruido debido a las fuerte estación invernal que azotó a la parte alta y especialmente a esta zona, razón por lo cual se requiere realizar urgentemente el recapeo para que puedan circular normalmente los vehículos livianos y pesados que transitan por esta vía.

2. Análisis.- Para realizar estos trabajos el GAD Municipal de Portovelo se comprometió realizar. "TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA, DESDE EL SECTOR PANUPALI HASTA LA PARROQUIA CURTINCÁPAC, PARA EL RECAPEO DE 7.200,00 M² DE LA VÍA PRINCIPAL, DESDE LA ENTRADA A LA VÍA LA LIMA HASTA LA ALTURA DE LA ESCUELA SANTIAGO ZAMORA", para lo cual esta institución tiene que firmar un convenio con el GAD Parroquial de Curtincápac, el GAD Municipal de Portovelo se compromete en contratar el servicio de volquetes para el transporte de la mezcla asfáltica por la cantidad de 12.500,00 Dólares.

3. Conclusiones.- Para realizar estos trabajos esta institución debe implementar una partida presupuestaria, por tal motivo solicito a usted y por su intermedio realizar la solicitud de la PARTIDA PRESUPUESTARIA ante el departamento correspondiente para poder cumplir con este convenio.

Por la favorable atención que se digne dar al presente le reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente, Ing. Javier Iván Yulán León, Director DOPAP.

Asimismo, a través de Cert. 071-DF-GADMP-2022, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, suscrito por la Ing. C.P.A. Janeth González Añazco, Directora Financiera del GAD Municipal de Portovelo (E), el cual manifiesta: En atención al memorándum No. GADMP-AL-2022-1702, de fecha 27 de septiembre de 2022, **CERTIFICO:** Que, en el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2022 consta la Partida Presupuestaria 7.5.01.05.06 denominada Convenio Interinstitucional, para la celebración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac. Programa 3.6.1 perteneciente a la Dirección de Otros Servicios Comunes por un valor de 12.500,00 (Doce mil quinientos con 00/100 dólares americanos).

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad. Portovelo, 27 de septiembre de 2022. Ing. C.P.A. Janeth González Añazco, Directora Financiera del GAD Municipal de Portovelo (E).

De igual manera, a través de Informe Jurídico No. GAD MP-PS-2022-253, Para: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, De: Ab. Darwin Manchay Medina, Procurador Síndico del GADMP.

Asunto: CRITERIO JURÍDICO, de **Fecha:** 19 de septiembre de 2022

Conforme Memorándum Nro. GADMP-AL-2022-1564, de fecha 08 de septiembre de 2022, en el que en su parte pertinente indica "(...) solicitar se sirva emitir un informe si es factible realizar el transporte de material asfáltico para la vía principal urbana de la Parroquia Curtincápac desde la entrada al Barrio La Lima hasta la altura de la Escuela Santiago Zamora" respecto me permito manifestar lo siguiente:

Análisis Jurídico

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la norma ibídem determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en adelante se denominará COOTAD, consagran a los gobiernos autónomos descentralizados municipales como personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y financiera; estos calificativos que le han sido asignados, a través del ejecutivo y el legislativo, es con la finalidad de que puedan realizar los actos que les fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines y funciones esenciales.

Que, el artículo 240 de la Norma Suprema estatuye que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, en su artículo 2, plantea entre sus objetivos principales en el literal c), la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prescribe en su artículo 54 letra f) que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el COOTAD en su artículo 55 letras c) y f), establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, construir y mantener la vialidad urbana así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Que, de acuerdo a los artículos 264 numeral 5 de la Constitución de la República y artículos 55 letra e) y 186 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y tarifas;

Que el Art. 5 literal h) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de Diciembre de 2010, indica que el Estado promoverá un desarrollo logístico y de infraestructura y generará las condiciones para promover la eficiencia del transporte marítimo, aéreo y terrestre, bajo un enfoque integral y una operación de carácter multimodal;

Criterio Jurídico:

Conforme lo determina el Art. 260 de la Carta Fundamental, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, por lo que al momento de congregarse dos o más instituciones para la realización de fines comunes, conforme la Constitución de la República; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curtincápac, son entidades de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, los mismos que se encuentran investidos de todas las facultades para celebrar convenios interinstitucionales en favor del desarrollo de la ciudadanía en general, por lo que desde el punto de vista jurídico es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que previo a su suscripción de debe contar con la respectiva partida presupuestaria y estudios para su factibilidad de la ejecución. Este criterio se circunscribe estrictamente al ámbito legal, dejando a salvo la autonomía de su decisión, prevista en el Art. 19 del Código Orgánico Administrativo.

Mil, quinientos cincuenta y
Nueve

Folio No. 1559

-1559-

S.E.V. 28-09-2022

De usted, Atentamente, Abg. Darwin Rafael Manchay Medina, Procurador Síndico del GAD Municipal de Portovelo.

Sra. Alcaldesa manifiesta, compañeros hemos puesto a consideración de ustedes la petición y los informes de cada uno de los departamentos correspondientes, una vez dada a conocer la solicitud de los compañeros del GAD parroquial de Curtincápac esta avalado por el COOTAD y las facultades que nos otorga esta ley para nosotros como concejo municipal tomar la decisión de que autoricen la firma del convenio y de esta manera poder ayudar al mejoramiento vial de la parroquia Curtincápac y parte del mejoramiento de la vía que conecta a las tres parroquias, queda a disposición de ustedes comapeños concejales.

Sr. José Eduardo Aguirre, señora Alcaldesa si me puede ayudar a través de secretaria, me recuerda por favor abogada Narciza Pineda, el monto del convenio por el que se va a realizar.

Sra. Secretaria, con gusto señor concejal, el monto es de 12.500 dólares.

Sra. Alcaldesa, pregunta, alguna otra inquietud comapeños concejales, sino para proceder a la moción o sino de manera unánime para poder ayudar a este sector rural que tanto lo necesita en su eje vial.

Sr. José Eduardo Aguirre, señor Alcaldesa, compañeros Concejales viendo la necesidad que tiene la parroquia Curtincápac y creo que es nuestra responsabilidad también brindar el apoyo necesario ya que no hay ningún comentario por parte de los comapeños, yo mociono para que se apruebe esta petición, se otorgue este aporte y se dé el convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y el GAD Parroquial de Curtincápac, lanzo la moción y de pronto podemos hacer la aprobación unánime en vista de que es una necesidad que Curtincápac se lo merece, lo dejo como antecedente.

Sra. Alcaldesa, apoyo la moción del compañero José Eduardo Aguirre, si hay alguien más que apoye la moción?

Ing. Zaida Gálvez, yo también apoyo la moción, porque es muy importante y ayuda a contribuir con el desarrollo de las parroquias de nuestro cantón.

Sr. Luis León, a mí también me parece que es importante tomar decisiones con respecto a la ayuda no solo de un pueblo sino de varios pueblos, ahora se presentó para Curtincápac que mejor apoyar para el desarrollo de estos pueblos.

Sra. Alcaldesa, entonces compañera secretaria para que proceda a tomar la votación.

Sra. Secretaria, habiendo tenido apoyo la moción presentada por el señor José Eduardo Aguirre por parte de la Alcaldesa Paulina López y la Ing. Zaida Gálvez, la cual consiste en que se autorice para que se realice la firma del convenio interinstitucional entre estas dos entidades para realizar el transporte de mezcla asfáltica, desde el sector Panupali hasta la parroquia Curtincápac, para el recapeo de 7.200 M², de la vía principal, desde la entrada a la vía La Lima hasta la altura de la escuela Santiago Zamora, se procede a la votación.

Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, señora Alcaldesa, compañeros concejales como lo manifesté habiendo esta necesidad en la parroquia Curtincápac y sobre todo en base a gestión que se ha realizado por parte de usted como autoridad principal del cantón, así como también por parte de los miembros del GAD Parroquial Rural de Curtincápac ante el consejo provincial creo que hay la factibilidad para que se firme este convenio de la manera más oportuna y eficiente para poder cumplir con este propósito, por ende mi voto es a favor.

Ing. Karla Celi Cueva, mi votación es a favor para que se suscriba el convenio entre el GAD Municipal de Portovelo el GAD Parroquial de Curtincápac para el transporte del asfalto desde Panupali hasta la parroquia Curtincápac.

Ing. Zaida Gálvez Carangui, aprobado.

Sr. Luis León Asanza, aprobado.

Sr. Ángel Rojas Aguilar, señora Alcaldesa, compañeros estoy totalmente de acuerdo como bien decían los compañeros José Eduardo Aguirre, la compañera Zaida Gálvez que mejor que se complemente este trabajo que es de un kilómetro prácticamente desde la entrada de La Lima a dar a la granja del Colegio Curtincápac con lo cual se complementaría con los trabajos que luego se van a hacer de la Tira a La Lima, entonces también estoy de acuerdo que los recursos lleguen al sector rural y de esta manera que ellos también tengan un mejor estilo de vida, de mi parte también aprobado.

Sra. Alcaldesa, una vez analizado el pedido y con los informes de cada uno de los departamentos correspondientes y estando todo a favor, considerando que es una prioridad avanzar con lo poco que tengamos sobre todo aprovechado la oportunidad de que existen los convenios mi votación es a favor de la moción.

Luego del respectivo análisis y debate, por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Autorizar a la señora Rosita Paulina López Sigüenza en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para que proceda a realizar la firma de convenio Interinstitucional con el señor Marco Castillo Valdiviezo en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, de lo cual el GAD Municipal de Portovelo se compromete a contratar el servicio de volquetes para el transporte de mezcla asfáltica, desde el sector Panupali hasta la parroquia Curtincápac, para el recapeo de 7.200 m² de la vía principal, desde la entrada a la vía La Lima hasta la altura de la escuela Santiago Zamora, por el monto de \$ 12.500 (doce mil quinientos dólares americanos).

Sin asuntos más que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, la señora Alcaldesa clausuró la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO

